

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 16 de julio de 2020, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de la Seguridad Social de GLADYS ROA VESGA, con 23 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2020-179**.

Original Firmado
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintidós (22) de julio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver sobre la admisión de la presente demanda ordinaria de la Seguridad Social, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. **JOSÉ HORACIO RESTREPO LÓPEZ**, identificado con la C. C. 16.587.731 y T. P. 28.452 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante **GLADYS ROA VESGA**, en los términos previstos en el poder (fl. 11).

Por reunir los requisitos legales exigidos en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la presente demanda Ordinaria de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

NOTÍFÍQUESE Y CÓRRASE traslado a las citadas entidades, por intermedio de sus representantes legales **Juan Miguel Villa Lora y Miguel Largacha Martínez**, respectivamente, o quienes hagan sus veces, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de ésta providencia para que den contestación a través de apoderado judicial. Notifíquese el auto admisorio de la demanda y remítase copia del expediente digital al correo electrónico de las demandadas.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 612 del Código General del Proceso, se ordena vincular a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**. Notifíquese y hágase entrega de copia del auto admisorio, de la demanda y de los anexos.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Original Firmado
ALBEIRO GIL OSPINA

Os**b**

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 76
de fecha 23/07/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ